



# Acuerdo Gestión de Recolocaciones Excedentes B2B

Madrid, 4 diciembre 2019

endesa



# Acuerdo Gestión Recolocaciones

## Índice

endesa

1. Objeto y vigencia
2. Situación plantilla a Septiembre 2019.
3. Previsión plantilla B2B BIP 2020.
4. Previsión de vacantes en Endesa 2019/2020.
5. Procedimiento de recolocaciones
  - 5.a.) Fase voluntaria: criterios y operativa
  - 5.b.) Fase obligatoria: criterios y operativa
  - 5.c.) Otros aspectos a considerar
6. Criterios de gestión
7. Compensación Económica
  7. a) Traslados definitivos.
  7. b) Traslados Temporales por Formación y Desarrollo.
  7. c) OFV u otro sistema de retribución variable.
8. Formación y desarrollo.

# 1. Objeto y vigencia

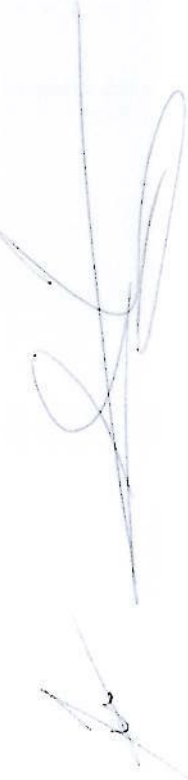
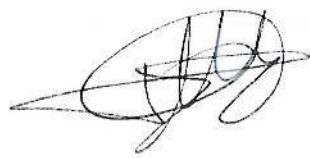
## 1.a) Objeto

El objeto del presente acuerdo es la de establecer un acuerdo para la relocalación del personal con contrato indefinido que resulte excedente en la Unidad B2B.

El presente acuerdo se adaptará a lo que se establezca en el futuro Acuerdo Marco de Garantías.

## 1.b) Vigencia

El presente acuerdo de relocalaciones tendrá efectos desde 1 de octubre de 2019 y se mantendrá vigente hasta que se complete la relocalación de todos los trabajadores afectados por la reorganización de B2B.



### 3. Previsión plantilla B2B BIP 2020

Endesa

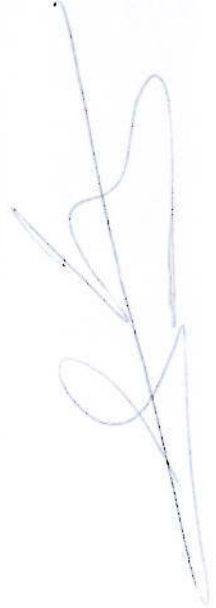
Sociedad	CCAA	No. por NC	97	13	2	2	0	17	131
		Centro trabajo	NC 0	NC 1	NC 2	NC 3	NC 4	Fuera de convenio	Total general
ENDESA ENERGÍA PORTUGAL		INTERNACIONAL LISBOA						1	1
ENDESA ENERGÍA PORTUGAL		INTERNACIONAL OPORTO						5	5
ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	ANDALUCIA	CADIZ	1	1					2
ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	ANDALUCIA	CORDOBA - CR. AEROPUERTO	1	1					2
ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	ANDALUCIA	GRANADA - ESCUDO DEL CARM	3						3
ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	ANDALUCIA	HUERCAL	1						1
ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	ANDALUCIA	MALAGA - MAESTRANZA	4	1				1	6
ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	ANDALUCIA	SEVILLA - AV. DE LA BORBOLLA	11	1	1				14
ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	ANDALUCIA	TOMARES	1						1
ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	ARAGÓN	ZARAGOZA - AZNAR MOLINA	3	2					5
ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	BALEARES	PALMA - SANT JOAN DE DEU	2	2				1	5
ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	CANARIAS	LAS PALMAS DE GRAN CANAR	3						3
ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	CANARIAS	SANTA CRUZ DE TENERIFE - M.	1						1
ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	CATALUÑA	BARCELONA - AV. VILANOVA	16	1		1		2	20
ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	CATALUÑA	SABADELL - CR. MOLINS DE REI							0
ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	CATALUÑA	SALT - MONTNEGRE	1						1
ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	CATALUÑA	TARRAGONA - CR. NACIONAL	2	1					3
ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	COMUNIDAD DE MADRID	MADRID - CAMPO DE LAS NAC	41	1	1			7	50
ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	COMUNIDAD VALENCIANA	ALICANTE							0
ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	COMUNIDAD VALENCIANA	VALENCIA OFICINA COMERCIA	1						1
ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	COMUNIDAD VALENCIANA	VALENCIA-AMERIC	1	1					2
ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	GALICIA	A CORUÑA - MATOGRANDE	2	1					3
ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	PAIS VASCO	BILBAO - G.V.DON DIEGO LOPE	2						2



## 5. Acuerdo Procedimiento de recolocaciones

### 5.a.) Fase voluntaria: criterios y operativa

- Oferta de vacantes:
  - Se presentarán a todos los disponibles de la Unidad B2B.
  
- Criterios de priorización en la asignación de vacantes:
  - Ajuste del perfil profesional a los requerimientos de la vacante.
  - Misma Ocupación
  - Mismo NC
  - Proximidad geográfica del centro de trabajo de la vacante al centro de trabajo del candidato.
  - Niveles competenciales superiores
  - Niveles competencial inferiores.
  
- Esta fase voluntaria, finalizará el próximo 30 de enero, comenzado a partir de esa fecha la fase obligatoria.





## 5. Acuerdo Procedimiento de recolocaciones

endesa

### 5.b.) Fase obligatoria: criterios y operativa

De no existir candidatos voluntarios, la asignación se realizará en base a los siguientes criterios:

- Ajuste del perfil profesional a los requerimientos de la vacante.
- Misma Ocupación.
- Mismo NC
- Proximidad geográfica del centro de trabajo de la vacante al centro de trabajo del candidato.
- Menor edad

## 5. Acuerdo Procedimiento de recolocaciones



### 5.c.) Otros aspectos a considerar:

- El tiempo de incorporación al nuevo centro de trabajo: una vez transcurrido un mes desde la asignación de la vacante, el primer día del mes siguiente.
- En el supuesto de asignación de vacantes de nivel competencial inferior al que ostenta el empleado, se respetará a título personal el nivel competencial del empleado.
- Se considerarán a la hora de aplicar el presente acuerdo las circunstancias personales que revistan especial gravedad.
- Se podrá facilitar la permuta voluntaria entre los trabajadores que lo soliciten y siempre que ambos cumplan los requisitos en las vacantes a permutar.
- En caso que la Empresa EGPE no se incluya en el ámbito funcional del V Convenio Colectivo de Endesa, se les entregará una carta de excedencia, similar a la que se ha venido entregando con anterioridad.





## 6. Criterios de Gestión

endesa

- a) Posibilidad de gestionar **desplazamientos temporales** para cobertura de necesidades de negocio y formación. En principio y con carácter general, el desplazamiento temporal se extenderá por un periodo de 6 meses, no obstante, en circunstancias especiales podrá ampliarse dicho periodo con las condiciones que se establece en el apartado 6.b.
- b) Una vez recolocado un empleado y habiendo cumplido con el plazo de permanencia obligatoria (NC 0, 1 y 2: 3 años; NC 3 y 4: 2 años), de existir una **vacante en el ámbito geográfico de origen**, y cumpliendo los requisitos exigidos en la misma y a igualdad de condiciones con otros candidatos, tendrá un derecho preferente en relación a los mismos.
- c) En lo relativo a la **jornada anual de trabajo**, las recolocaciones se realizarán respetando lo establecido en el artículo 34 y Disposición Transitoria Tercera del extinto IV Convenio Colectivo.
- e) Se acuerda la constitución de una **Comisión de Seguimiento** del presente acuerdo compuesta por 7 miembros de Representación de la Empresa y 7 miembros de Representación Sindical. Dicha Comisión celebrará reuniones cuatrimestrales en las que se informará de la evolución de las recolocaciones y de aquellos otros aspectos derivados del presente acuerdo. Dicha comisión también podrá reunirse de mutuo acuerdo y a petición razonada de cualquiera de las partes, en un plazo máximo de 15 días.



## 7. Compensación Económica

Endesa

### 7.c.) OFV u otro sistema de retribución variable

Para los trabajadores objeto de reubicación que perciban Objetivos Fuerza de Ventas (OFV) u otro sistema de retribución variable y en la vacantes a que fueran adscripción no conlleve la percepción de estos conceptos y siempre que la estimación media de los dos últimos años de los conceptos antes detallados (OFV y retribución variable) en la vacantes de origen sea superior a los que se perciban en la vacante de destino, se procederá del siguiente modo:

- a) Durante el primer año se mantendrá un complemento decreciente por la diferencia positiva existente en el momento de producirse el cambio.
- b) A partir del primer año dicho complemento decreciente ira decreciendo a razón de un 10% anual hasta su total desaparición transcurrido el decimo año.
- c) Las cantidades resultantes se harán efectivas mensualmente a prorrata del importe anual.
- d) A elección del empleado el importe resultante de la totalidad de las diferencias podrá abonarse en un pago único, a tal efecto para el cálculo de dicho pago se considerará un tipo de interés del 0,74 % y un crecimiento del IPC de 2 %.

El régimen de incompatibilidad, compensación y absorción de los complementos a que se hace referencia en las letras anteriores será el siguiente:

- La percepción del complemento decreciente será incompatible con la adscripción del trabajador beneficiario del mismo al sistema de OFV u otro sistema de retribución variable. En este sentido, el complemento decreciente desaparecerá cuando el trabajador, vuelva a prestar servicios percibiendo OFV o retribución variable.

## 7. Compensación Económica

Endesa

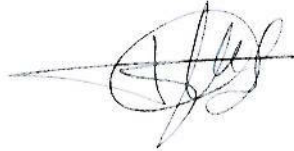
### 7.a.) Traslados Definitivos

Se compensarán del siguiente modo:

- Según condiciones recogidas para la movilidad geográfica definitiva en el Artículo 59, Apartado a) del extinto IV Convenio Colectivo.
- Adicionalmente, se solicitará un compromiso mínimo de permanencia en la ubicación geográfica de conformidad con la permanencia obligatoria definida para cada uno de los niveles competenciales en el apartado 5.c.) del presente documento.
- En el caso de movilidad anticipada se deberá proceder al abono de la parte proporcional del tiempo pendiente de la permanencia obligatoria, si bien se estará en este punto a lo que se acuerde en el V Convenio Colectivo de Endesa.
- Se facilitará un crédito para compra de vivienda y/o amortización anticipada de hipoteca u otros gastos derivados de la instalación en la nueva vivienda, por importe de 50.000€, a devolver en 96 mensualidades.

### 7.b.) Traslados Temporales por Formación y Desarrollo

- Inferior a tres meses: se abonarán gastos de viaje, manutención y alojamiento.
- Superior a tres meses: se abonarán gastos de viaje, manutención y alojamiento y un permiso retribuido de 4 días por cada tres meses de desplazamiento.

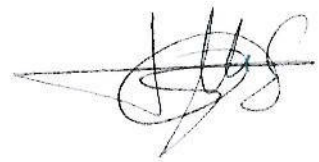


## 7. Compensación Económica

andesa

### 7.c.) OFV u otro sistema de retribución variable

- El complemento será suprimido en los supuestos de traslado o modificación del sistema retributivo que se derive de la solicitud del trabajador de otra vacante.
- Para los 2 casos anteriores, y en el supuesto de que el empleado se haya acogido a la modalidad de pago único, se recalculará la cuantía a devolver en función del número de años de permanencia con el sistema retributivo que originó la compensación. Dicha devolución se producirá en el mismo número de mensualidades que faltasen para cumplir los 10 años estipulados en el apartado a).





## 8. Formación y desarrollo

endesa

- Para facilitar la incorporación de las personas a las vacantes asignadas se impartirá la formación necesaria para adaptarles a sus nuevas ocupaciones.